



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 474/2015 /

COLINA, 03 de Marzo de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Resolución Exenta N° 771 de fecha 05 de Febrero de 2015, del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para la implementación del Programa de Prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo", financiado con recursos del fondo especial del artículo 46 de Ley N° 20.000. **2.)** Providencia N° 400 de fecha 27 de Febrero de 2015, de la Alcaldía mediante la cual remite Convenio del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de fecha 08 de Enero de 2015, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Promulgase el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar A Tiempo", de fecha 08 de Enero de 2015, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, RUT. N° 61.980.170-9, representado por su Directora doña **LIDIA AMARALES OSORIO**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.


2.- El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

3.- Para la implementación del Programa de Prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", SENDA entregara a la Municipalidad, durante el año 2015, un monto total de \$ 38.220.000.- (treinta y ocho millones doscientos veinte mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/mcm.
DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo